

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. T.M. DE VALLEHERMOSO.” (ISLA DE LA GOMERA)”. CLAVE: GM-464-8, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**Expediente: GM-464-8**

Examinado el expediente para la contratación de un servicio de asistencia técnica, control y vigilancia de la ejecución de las obras de “Reposición de Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso. T.M. de Vallehermoso” (Isla de la Gomera), tramitado por la Dirección General de Aguas, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1º.- Mediante informe del Jefe de Instalación y Equipo Industrial de la Dirección General de Aguas, fecha 26 de agosto de 2024, se pone de manifiesto la necesidad de la contratación administrativa de un servicio cuyo objeto es el apoyo a la Dirección Facultativa de las obras en materia de control de ejecución, control de mediciones, control económico de las obras, el control de la calidad de los materiales y supervisión y coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de construcción “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. T.M. DE VALLEHERMOSO. (ISLA DE LA GOMERA)”. CLAVE: GM-464-3”.

2º.- El citado Servicio informa, con la misma fecha, de la carencia de medios humanos y materiales para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación, poniendo de manifiesto que la necesidad e idoneidad de externalizar el servicio radica en que se trata de unas prestaciones que requieren de unos determinados perfiles de cualificación que deben ser asumidas por empresas con solvencia técnica y económica demostrable.

3º.- Para la prestación de los trabajos referidos es necesario que se inicie el expediente de contratación de Servicio de Asistencia Técnica, Control y Vigilancia de la ejecución de las obras de “Reposición de infraestructuras hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso, T.M. de Vallehermoso” (Isla de La Gomera). Clave GM-464-8, mediante el siguiente procedimiento de adjudicación:

ABIERTO, como procedimiento general de contratación, para preservar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia.

CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, para valorar las proposiciones atendiendo a criterios basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

SIN ADMISIÓN DE VARIANTES, al ser potestativa su utilización para el órgano de contratación.

SIN DIVISIÓN EN LOTES, de acuerdo con el informe justificativo de la improcedencia de su utilización, emitido el 26 de agosto de 2024 por el Jefe de Instalación y Equipo Industrial, en el que se señala que:

*“Los trabajos objeto de la presente licitación tienen por finalidad la prestación de servicios de asistencia técnica a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias para el control y*





vigilancia de las obras de “Reposición de Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso. TM de Vallehermoso. Isla de la Gomera”.

La finalidad es verificar que la obra se ejecute cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto, así como la normativa de aplicación.

Estos trabajos incluyen, entre otras, las tareas siguientes:

- Análisis de toda la documentación relacionada con la obra.
- Estudio del programa de trabajos, plan de seguridad y salud, programa de ensayos, etc.
- Control de ejecución de la obra y su programación conforme a contrato.
- Medición mensual de la obra ejecutada y seguimiento económico.
- Control de la subcontratación.
- Coordinación de seguridad y salud.
- Seguimiento del plan de seguridad y salud.
- Seguimiento del programa de vigilancia ambiental.
- Seguimiento del Plan de aseguramiento de la calidad.
- Coordinación de servicios afectados.
- Informes de responsabilidad patrimonial.
- Definición de detalles de obra y propuestas técnicas
- Informes mensuales de seguimiento.
- Actas de reuniones.
- Apoyo en la recepción de las obras.

Todas estas labores están estrechamente relacionadas entre sí y no pueden ser objeto de división en lotes, ya que están encaminadas a cumplir con el objeto del contrato. Asimismo, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y administrativo.”

**4º.-** El presupuesto base de licitación de este servicio, incluido IGIC, es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (385.158,27 €) .

**5º.-** Existe el crédito presupuestario preciso (adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024) para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria, 09.07.452D.6402200, proyecto de inversión 236G0343, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:.....:	359.961,00 euros.
- En concepto de IGIC (7%) . . . . .:	25.197,27 euros.
- Total .....	385.158,27 euros

Resulta de aplicación a los citados antecedentes las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, que en virtud al Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, asume las competencias que en materia de planificación territorial y aguas tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de transición ecológica y lucha contra el cambio climático y de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo es, por tanto, el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la





política del Gobierno de Canarias en materia de las aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias.

Por su parte, el Reglamento establece en su artículo 27.3 que corresponde a la Viceconsejería de Cohesión Territorial y Aguas el ejercicio de las facultades de contratación administrativa hasta el límite de 602.000 euros,

**Segunda.-** La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 25 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( en adelante LCSP), quedando sometida a dicha Ley, y a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir esta licitación.

**Tercera.-** De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará motivando la necesidad del contrato conforme establece el artículo 28 de la referida Ley, lo que ha quedado justificado en el Informe de 26 de agosto de 2024, del Jefe de Instalación y Equipos industrial, incorporado al expediente.

**Cuarta.-** De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo las excepciones que la propia ley prevé, prescripción que se reitera en cuanto a la utilización plural de criterios de adjudicación, en el artículo 145.1 Además no se admiten variantes en la presente licitación, de acuerdo con la facultad concedida al órgano de contratación en el artículo 142 del mismo texto legal. El artículo 116.4.g) de la LCSP exige que se deberá justificarse adecuadamente el expediente la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, constando informe del Jefe de Instalación y Equipos industrial, de 26 de agosto de 2024, justificativo de la improcedencia de tal división, que se ha transcrito parcialmente en el antecedente 3º.

**Quinta.-** El artículo 117.2 de la LCSP establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por las disposiciones legales vigentes, a propuesta de la Dirección General de Aguas

#### RESUELVO

**Único.-** Iniciar el expediente de contratación del servicio de **ASISTENCIA TÉCNICA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. T.M. DE VALLEHERMOSO.” (ISLA DE LA GOMERA)”. CLAVE: GM-464-8**, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **385.158,27** euros, que incluye el IGIC que deberá soportar la Administración (equivalente al 7%: 25,197,27 euros).

**EI VICECONSEJERO DE COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS**  
**Marcos José Lorenzo Martín**

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARCOS JOSE LORENZO MARTIN - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/08/2024 - 14:52:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2616 - Fecha: 02/09/2024 08:18:35	Fecha: 02/09/2024 - 08:18:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NU01jCIiMG+bPNhwf+1YBg==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/09/2024 - 08:28:15	